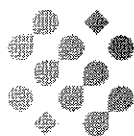




Gobierno  
de  
—  
Monterrey



Secretaría  
de  
Desarrollo Urbano  
Sostenible

Oficio No. DGDV-3004/22

“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”

ASUNTO: Lineamientos Técnicos Ambientales

**ING. RAFAEL TONCHEZ ESCAMILLA**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN**  
**DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE**  
**PRESENTE. -**

En respuesta a oficio SIS-DPC/819-A/2022, en el que solicita Lineamientos en Materia Ambiental referente a las obras con recursos propios, que a continuación se detallan:



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

11:00 Hrs

04 OCT 2022

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
DE OBRAS Y CONTRATACIÓN  
Secretaría de Infraestructura Sostenible

| Colonia | Ubicación                                 | Obra                                                  |
|---------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| S/N     | AV. ABRAHAM LINCOLN Y CUMBRES SAN AGUSTÍN | “ADECUACIÓN EN INTERSECCION VIAL PARA CRUCERO SEGURO” |

Referente a la misma, le hago del conocimiento que una vez analizada la información proporcionada, la obra en cuestión se encuentra dentro de los supuestos que enmarca el artículo 6 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León en su fracción V, mismo que se transcribe:

Artículo 6.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:  
[...]

V. Vías estatales y municipales de comunicación, incluidas carreteras estatales, puentes y caminos rurales, con las siguientes excepciones:

- Caminos rústicos o veredas perimetrales y de linderos en terrenos de propiedad privada, que no incluyan servicios urbanos de ninguna clase.
- Conservación, reparación y mantenimiento de caminos y vías de comunicación.**
- Modificaciones de vías de comunicación existentes, debidamente autorizadas**, salvo en caso de libramientos y vías alternas (énfasis añadido).

Por lo que le informo que se encuentra dentro de las excepciones de autorización de impacto ambiental, dado que la misma se llevarán a cabo en sitios urbanizados previamente, por lo que no presenta características de fragilidad de elementos naturales.

No obstante, le informo que, durante las maniobras de “rehabilitación funcional de pavimento”, deberá dar cumplimiento a los lineamientos ambientales emitidos por esta Dirección, los cuales se anexan al presente documento (ANEXO).

Además, le informo que las obras se llevarán a cabo en sitios urbanizados previamente, por lo que no presentan características de fragilidad de elementos naturales, por lo que me permito emitir los lineamientos en materia ambiental durante el proceso de adecuación de la obra en cuestión.

Finalmente, se considera que el impacto social será positivo y cumpliendo los lineamientos ambientales se reducirá al mínimo el impacto ambiental.

Palacio Municipal de Monterrey  
Ignacio Zaragoza y Ocampo s/n, Centro  
Monterrey, N.L. 64000 T. 81 8130 6565  
monterrey.gob.mx